



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050035591** de 05-06-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señor(a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Control Urbano y control de uso del Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 65 No. 15 A – 23**, Barrio La Esperanza.

Radicado IDPC: 20195110027832 del 29 de abril de 2019.

Radicado Alcaldía local Barrios Unidos: 20196230059371 del 11 de abril de 2019.

Respetado señor Anónimo (a):

Hemos recibido por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos traslado de su comunicación, mediante la cual expresa su preocupación por uso de bodega de flores y reciclaje del Bien de Interés Cultural ubicado en la Calle 65 No. 15 A–23, frente a lo cual le informamos que uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC realizó visita de inspección visual el día 21 de mayo de 2019, por lo que se envía como anexo a la presente comunicación un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita realizada y el registro fotográfico obtenido.

En la visita se permitió el acceso a cada uno de los espacios del inmueble del asunto sin encontrar obras en ejecución, de igual manera se informó por la persona que atendió la visita, que en el baño localizado en el segundo piso localizado hacia la fachada y colindante con el muro medianero que da hacia el predio de la calle 65 No, 15 A – 17, se realizaron obras de cambio de acabado, las cuales no requieren permiso de esta entidad consistentes en:

- Cambio de enchape de pisos y muros.
- Pintura sobre muros.
- Reemplazo de instalaciones hidráulicas.

Así mismo, se realizó la verificación del uso actual del inmueble, el cual se encontró netamente residencial, no se evidenciaron actividades de reciclaje ni de almacenamiento o comercialización de flores.

Es importante precisar que por las funciones legalmente asignadas al IDPC, no está dentro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050035591** de 05-06-2019

Pág. 2 de 2

de nuestras competencias conocer casos por temas de tenencia y/o propiedad de los bienes, situaciones que deben ser dirimidas por los interesados ante la jurisdicción ordinaria.

Sin perjuicio de los trámites que adelante ante esta entidad o ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera simultánea, los propietarios o poseedores del predio afectado pueden instaurar una querrela policiva por perturbación ante la Secretaría General de Inspecciones de Policía, a fin de establecer los eventuales daños o perjuicios sufridos y su relación con las obras investigadas.

La Secretaría General de Inspecciones de Policía tiene entre sus funciones¹:

- Prevenir y resolver conflictos de convivencia entre los ciudadanos, en especial aquellas que se originan por infracciones al Código de Policía.
- Recibir y dar trámite expedito a las denuncias y a las quejas ciudadanas por alternaciones de la convivencia originadas en relaciones de vecindad o perturbaciones a la tranquilidad.

Para cualquier inquietud adicional al respecto, puede solicitar información con el arquitecta Lida Medrano por medio del correo electrónico lida.medrano@idpc.gov.co o al teléfono 3550800 Ext 124, grupo de control urbano de la Subdirección de Intervención.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexos: Acta de visita e informe de la Calle 65 No. 15 A – 23.

Proyectó: Jhon Edwin Morales – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Copia: Alcaldía Local Barrios Unidos, Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Área de Gestión Policiva Jurídica. Calle 74 A No. 63-04 – teléfono: 6602759.

¹ RESOLUCIÓN 1578 del 14 de noviembre de 2002. "Por la cual se establecen procedimientos para la organización y funcionamiento de las Inspecciones de Policía de Bogotá"